

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1983/30  
22 de diciembre de 1982

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS.  
39º período de sesiones  
31 de enero a 11 de marzo de 1983  
Tema 23 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General

I. DECISIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR ORGANOS DE LAS  
NACIONES UNIDAS DURANTE 1982 QUE AFECTAN AL PROGRAMA DE  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

A. Comisión de Derechos Humanos (38º período de sesiones):  
Consejo Económico y Social (primer período  
ordinario de sesiones, 1982)

1. La Comisión de Derechos Humanos en su 60ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 1982, aprobó la resolución 1982/37 acerca de los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos destinada a ayudar al Gobierno de Uganda a seguir garantizando el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La resolución fue ulteriormente aprobada en virtud de la decisión 1982/139 del Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1982.

2. Conforme a dicha resolución, se pidió al Secretario General que, respondiendo al interés manifestado por el Gobierno de Uganda prestase servicios consultivos de asesoramiento y demás formas de asistencia adecuada para ayudar al Gobierno de Uganda a adoptar medidas a fin de continuar garantizando el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, prestando particular atención a las esferas siguientes: a) la necesidad de prestar asistencia apropiada a fin de restaurar una biblioteca jurídica para el Tribunal Supremo y el Ministerio de Justicia; b) la necesidad de un experto calificado y con experiencia que actúe de Comisionado para la revisión de la legislación de Uganda, de conformidad con las normas reconocidas sobre derechos humanos y libertades fundamentales, y la impresión de recopilaciones de las leyes revisadas; c) la necesidad de capacitar a funcionarios de prisiones con miras a garantizar la aplicación de las normas reconocidas sobre el trato de los presos, y d) la necesidad de formar funcionarios de policía, en particular expertos en cuestiones científicas y de investigación. La Comisión decidió asimismo examinar la cuestión en su 39º período de sesiones en relación con el tema "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos", a la luz del informe del Secretario General sobre la aplicación de la citada resolución. Con relación a dicha aplicación, se recuerda el informe del Secretario General contenido en el documento E/CN.4/1982/31.

3. En el mismo período de sesiones en el que consideró la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, la Comisión aprobó la resolución 1982/34 en la que recomendó una resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social. En dicha resolución, aprobada por el Consejo como resolución 1982/36, se tomó nota del plan de acción propuesto por el Secretario General para la restauración de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guinea Ecuatorial y se pidió al Secretario General que, con la asistencia de expertos, si era necesario, celebrara conversaciones con el Gobierno de Guinea Ecuatorial sobre el papel que podrían desempeñar las Naciones Unidas en la ejecución del plan de acción. Se invitó al Gobierno de Guinea Ecuatorial a cooperar con el Secretario General a este respecto. Se pidió asimismo al Secretario General que informara al Consejo Económico y Social, en su segundo período de sesiones de 1982, sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución y que informara además a la Comisión de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones. Se pidió a la Comisión que examinara esta cuestión en su 39º período de sesiones. En lo que respecta a la aplicación de la resolución, se recuerda el informe del Secretario General contenido en el documento E/CN.4/1983/17.

B. Asamblea General (trigésimo séptimo período de sesiones)

4. Se recordará que la Asamblea General aprobó en su trigésimo sexto período de sesiones la resolución 36/154 en la que tomó nota con satisfacción de que se habían realizado consultas con Estados Miembros de la región de Asia con miras a celebrar un seminario en Colombo a fin de examinar arreglos adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos en la región, y pidió al Secretario General que organizara el seminario en 1982 y que informara a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre las deliberaciones del seminario. Para la aplicación de dicha resolución, se recuerda el párrafo 7 del presente informe.

5. En cumplimiento de la citada resolución, el Secretario General presentó un informe (A/37/422) sobre las deliberaciones del seminario que se celebró en Colombo del 21 de junio al 2 de julio de 1982.

6. Después de haber examinado el informe del Secretario General, la Asamblea General aprobó dos resoluciones: 37/171 y 37/172. En la primera, resolución 37/171, se pidió al Secretario General que transmitiera el informe del seminario a los Estados Miembros de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, pidiéndole sus observaciones sobre el mismo; se le pidió también que presentara el informe del seminario, junto con las observaciones recibidas, a la Comisión de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones para su examen y que informara por conducto del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones. La Asamblea General decidió asimismo seguir estudiando la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones. En segundo lugar, en la resolución 37/172, se pidió al Secretario General que completara y actualizara sus informes sobre el estado de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, y que incluyera un examen de los intercambios de experiencias e información entre las Naciones Unidas y los órganos y organizaciones regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como de los medios de fomentar esos intercambios, y que informara a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

## II. SEMINARIOS

7. En cumplimiento de la resolución 36/154 de la Asamblea General y por invitación del Gobierno de Sri Lanka, se celebró en Colombo, del 21 de junio al 2 de julio de 1982 un seminario regional sobre "Arreglos nacionales y locales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia". El informe del seminario, publicado como documento ST/HR/SER.A/12, se ha puesto a la disposición de los miembros de la Comisión. Como se indica en el párrafo 5 supra, el Secretario General presentó un informe sobre las deliberaciones del seminario para que la Asamblea General lo examinara en su trigésimo séptimo período de sesiones.

8. En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 36/169 relativa a la celebración del trigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Para celebrar este aniversario, se pide al Secretario General que emprenda actividades adecuadas a nivel de las Naciones Unidas, entre ellas la organización en 1983 en Ginebra de un seminario internacional especial para analizar las experiencias de diferentes países en lo referente a la aplicación de normas internacionales en materia de derechos humanos. Se está ya preparando este seminario cuya celebración se ha previsto provisionalmente para el primer semestre de 1983.

9. Al planear futuros seminarios en cumplimiento del programa de servicios de asesoramiento, el Secretario General tendrá en cuenta las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, así como las sugerencias hechas a este respecto por dichos órganos en el curso de sus deliberaciones.

## III. BECAS Y CURSO DE CAPACITACION

### A. Becas: grado de participación en el programa de 1982, índole de las becas y programa de 1983

10. En la resolución 926 (X) de la Asamblea General se dispone la concesión de becas de derechos humanos a candidatos calificados propuestos por Estados Miembros que proyecten estudiar algún aspecto de la esfera de los derechos humanos que tenga interés para las Naciones Unidas (según lo definido en los Pactos, las declaraciones y las resoluciones de las Naciones Unidas en relación con el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales), siempre que se trate de un aspecto que no esté incluido en el alcance de los actuales programas de asistencia técnica y para el cual no pueda obtenerse el asesoramiento adecuado de un organismo especializado. Al seleccionar los candidatos se da preferencia a las personas con responsabilidad directa en la esfera de la aplicación de los derechos humanos en sus países respectivos.

11. En 1982, el Secretario General recibió de los gobiernos las candidaturas de 63 personas para las becas de derechos humanos. El Secretario General ha tratado de distribuir las becas en general entre las nacionalidades de los distintos solicitantes. Dados los recursos financieros disponibles, se recomendó la concesión de becas a 32 candidatos de 32 países distintos. A este respecto se señala el anexo del presente informe.

12. Los candidatos presentados por los gobiernos en 1982 eran, como en el pasado, altamente calificados. Entre las personas a quienes se concedieron las becas figuraban, en particular, funcionarios públicos encargados de la administración de justicia y la preparación de legislación, así como otros funcionarios de los ministerios de justicia, de educación, de relaciones exteriores y del interior, y funcionarios de los departamentos de policía.

13. En 1983, el Secretario General seguirá concediendo becas de derechos humanos, dentro de los recursos financieros disponibles, según convenga.

#### B. Curso de capacitación

14. En 1982 no se celebró ningún curso de capacitación en relación con el programa.

15. Según la disponibilidad de fondos, el Secretario General estudiará con los gobiernos interesados la posibilidad de organizar cursos regionales de capacitación sobre derechos humanos en años futuros, de conformidad con la resolución 17 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

#### IV. SERVICIOS CONSULTIVOS DE EXPERTOS

16. De conformidad con la resolución 926 (X) de la Asamblea General, el programa de servicios de asesoramiento incluye también los servicios consultivos de expertos en materia de derechos humanos. Desde la iniciación del programa, en 1956, sólo unos pocos gobiernos han aprovechado dichos servicios de expertos. El Secretario General desea informar a la Comisión de que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, todavía existe este componente del programa de servicios de asesoramiento y de que él acogerá con satisfacción el interés de los Estados Miembros a este respecto.

17. En el período que se examina, y en conformidad con la petición del Presidente de Guinea Ecuatorial, el Secretario General ha proporcionado al Gobierno de Guinea Ecuatorial los servicios de dos expertos en cuestiones constitucionales para ayudar al Gobierno a redactar una nueva Constitución. Para los detalles sobre estos servicios de expertos, véase el informe del Secretario General contenido en el documento E/CN.4/1983/17.

18. Como se expone en el párrafo 2 de este informe, se proporcionarán al Gobierno de Uganda servicios consultivos de expertos.

Anexo

## PROGRAMA DE BECAS DE DERECHOS HUMANOS PARA 1982

## PAISES RECEPTORES Y TEMAS DE ESTUDIO DE SUS RESPECTIVOS BECARIOS

País	Tema de estudio
1. Argentina	Protección de los derechos humanos de la población indígena
2. Australia	Aspectos de los derechos humanos en pruebas obtenidas de un modo impropio
3. Bahamas	Derechos humanos de las personas declaradas culpables y puestas en libertad y de sus familias
4. China	Educación de los jóvenes respecto de los derechos humanos
5. Cuba	Funciones de la Comisión de Derechos Humanos y de sus órganos subsidiarios
6. Chipre	Protección de los derechos humanos en los procesos penales
7. Checoslovaquia	Labor de la Comisión de Derechos Humanos
8. Ecuador	Explotación de los recursos nacionales y su efecto en la protección de los derechos humanos en las esferas económica y social
9. Egipto	Protección de los derechos humanos de los inmigrantes y de los extranjeros residentes
10. Etiopía	Libertad de información y derechos humanos
11. Fiji	Protección de los derechos humanos de las personas declaradas culpables y puestas en libertad y de sus familias
12. Gabón	Protección de los derechos humanos en la administración de la justicia
13. Grecia	Protección de los derechos humanos de las minorías
14. Honduras	La enseñanza de los derechos humanos como un medio de promover los derechos humanos

Anexo (continuación)

País	Tema de estudio
15. Hungría	La administración de la justicia en los tribunales encargados de cuestiones de la familia
16. India	Organización judicial y administración en relación con la protección de los derechos humanos
17. Israel	Protección de los derechos humanos en la administración de la justicia
18. Italia	Protección de los derechos humanos de los refugiados y apátridas
19. Madagascar	Protección de los derechos humanos en la administración de justicia, con referencia especial al derecho y al procedimiento penales
20. Nepal	Protección de los derechos humanos en la administración de la justicia
21. Papua Nueva Guinea	La promoción de la observancia y del respeto al derecho a no ser sometido a tratos inhumanos por parte de la policía y de los funcionarios de los servicios correccionales
22. Polonia	Protección de los derechos humanos en la redacción y la aplicación de legislación económica y social
23. Portugal	Protección de los derechos humanos en la administración de la justicia
24. Senegal	Protección de los derechos humanos en la administración de la justicia con referencia especial al derecho y procedimiento civiles
25. Sudán	Protección de los derechos humanos en el procedimiento penal
26. Suriname	Derechos del niño con particular referencia a la protección de los derechos de los niños por adoptar y de los niños nacidos fuera de matrimonio
27. Tanzania	Protección de los derechos humanos en las investigaciones preliminares y en los procedimientos previos al juicio atribuyendo importancia especial a la representación jurídica

Anexo (continuación)

País	Tema de estudio
28. Tailandia	Protección de los derechos humanos de los refugiados, de otros inmigrantes y de los extranjeros residentes
29. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Estudio de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, con inclusión de actividades que establecen normas
30. Uruguay	Protección de los derechos humanos en los países en desarrollo
31. Viet Nam	Eliminación de todas las formas de discriminación racial
32. Yemen, República Democrática Popular del	Protección de los derechos humanos en la administración de la justicia, prestando atención especial al derecho y procedimiento civiles